



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 139 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

20 ABR 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061 -2023-EF, de fecha 15 de abril 2023, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **(S/ 115'047,973,00.-) CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES**, a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (IPRESS) publicas y equipamiento con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, , al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, la suma de **(S/. 200,000.00.-) DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638,, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 061 – 2023 – EF**, por un monto de **(S/. 200,000.00.-) DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES**, como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACRIVIDAD.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
: 3000366 Atención del cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento.
: 5006014 Diagnostico del cancer de mama.
: 01 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios.

200,000.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

200,000.00.-

TOTAL PLIEGO

200,000.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS O/SUNA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 2 de 2